Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ I.MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA. PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 055

ANTOFAGASTA, 26 DE JULIO DE 2018

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta Nº 3878 de 29 de Diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 1016 de 25 de Junio de 2018; Memorándum N° 295 de 24 de Julio de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SernamEG-o quien le subrogue- la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que con fecha 29 de Diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Centro de la Mujer de Tocopilla)**" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 017 de fecha 25 de Enero de 2018.

TERCERO: Que mediante Ordinario N° 0585/2018, el Ejecutor solicita modificación al Plan de cuentas del convenio antes dicho.

CUARTO: Que las partes han convenido en modificarlo.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al plan de cuentas del convenio, ya individualizado, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta, a 15 de Junio de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Director Regional (S) don Juan Luis Godoy Agüero Cédula Nacional de Identidad [redacted], ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo Nº 766, en adelante "SernamEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Tocopilla, RUT 69.020.100-3, representada por su Alcalde don Luis Moyano Cruz, Cédula Nacional de Identidad Nº[redacted] con domicilio en la Comuna de Tocopilla calle Aníbal Pinto N° 1305 han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 29 de Diciembre de 2017, celebraron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, relativo al Centro de la Mujer de Tocopilla, aprobado por Resolución Exenta Nº 017 de fecha 25 de Enero de 2018.

SEGUNDA: Que mediante Ordinario N° 0585, el Ejecutor solicita modificación del Plan de cuentas del convenio ya individualizado.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar el Plan de Cuenta, según el siguiente tenor:

Aumenta	
Ítems	**Monto**
27.- Viáticos	$414.160.-
49.- Otros gastos operacionales	$268.593.-
Total disminuye	**$682.753.-**

Disminuye	
Ítems	**Monto**
21.- Personal a honorario	$682.753.-
Total Aumenta	**$682.753.-**

10	Gastos en Personal Administativo	11	Personal a Honorario	5.704.788	200.000		5.904.788		
		12	Personal Código del Trabajo				0		
		13	Personal de Planta				0		
		14	Personal a Contrata				0		
		15	Gastos en Bienestar				0		
		16	Gastos en Seguridad Laboral				0		
		10	TOTAL	5.704.788	200.000	0	5.904.788		
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	50.063.291	1.000.000		51.063.291		
		22	Personal Código del Trabajo				0		
		23	Personal de Planta				0		
		24	Personal a Contrata				0		
		25	Gastos en Bienestar				0		
		26	Gastos en Seguridad Laboral				0		
		27	Viaticos	714.160			714.160		
		20	TOTAL	50.777.451	1.000.000	0	51.777.451		
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			6.000.000	6.000.000		
		32	Alimentación y Bebidas		450.000		450.000		
		33	Materiales de Uso y Consumo				0		
		34	Servicios Básicos	700.000		1.620.000	2.320.000		
		35	Mantenimiento y Reparaciones			4.200.000	4.200.000		
		36	Gastos de Traslados	100.000			100.000		
		37	Servicios de Seguros				0		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				0		
		39	Otros Gastos en Administración				0		
		30	TOTAL	800.000	450.000	11.820.000	13.070.000		
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				0		
		42	Alimentación y Bebidas				0		
		43	Materiales de Uso y Consumo	750.000	250.000		1.000.000		
		44	Servicios Básicos				0		
		45	Gastos de Traslados			2.040.000	2.040.000		
		46	Publicidad y Difusión	250.000			250.000		
		47	Servicios Generales			1.800.000	1.800.000		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				0		
		49	Otros Gastos Operacionales	1.268.593	180.000		1.448.593		
		40	TOTAL	2.268.593	430.000	3.840.000	6.538.593		
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				0		
		52	Máquinas y Equipos				0		
		53	Equipos Informáticos				0		
		54	Programas Informáticos				0		
		55	Gastos de Traslados				0		
		56	Aporte Monetarios				0		
		57	Materiales e Insumos				0		
		50	TOTAL	0	0	0	0		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos				0		
		62	Edificios				0		
		63	Vehículos				0		
		64	Mobiliarios				0		
		65	Máquinas y Equipos				0		
		66	Equipos Informáticos				0		
		67	Programas Informáticos				0		
		60	TOTAL	0	0	0	0		

CUARTA: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, y su respectivo Plan de Cuentas, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTA: La personería de don Juan Luis Godoy Agüero para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, consta de la Resolución Exenta N° 3916 de 29 de Diciembre de 2017 y su facultad para concurrir, suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución N° 0019 de 30 de Octubre de 2017.

La Personería de Don Luis Moyano Cruz, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, consta del Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 29 de Noviembre de 2016 emitida por el Tribunal Electoral de Antofagasta y el Decreto Exento N°1883 del 06 de Diciembre de 2016 de la I. Municipalidad de Tocopilla.

SEXTA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora. **./ JUAN LUIS GODOY AGÜERO-DIRECTOR REGIONAL (S) -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/LUIS MOYANO CRUZ -ALCALDE- I.MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA"**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CRM/CPC/VOC/JVR/mga
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes SernamEG

Res. 055
26/7/2018.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENI0 Y PLAN DE CUENTAS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTROS DE LA MUJER"

En Antofagasta, a 15 de Junio de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Director Regional (S) don Juan Luis Godoy Agüero Cédula Nacional de Identidad N[redacted], ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo Nº 766, en adelante "SernamEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Tocopilla, RUT 69.020.100-3, representada por su Alcalde don Luis Moyano Cruz, Cédula Nacional de Identidad N°[redacted] con domicilio en la Comuna de Tocopilla calle Aníbal Pinto N° 1305 han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 29 de Diciembre de 2017, celebraron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, relativo al Centro de la Mujer de Tocopilla, aprobado por Resolución Exenta Nº 017 de fecha 25 de Enero de 2018.

SEGUNDA: Que mediante Ordinario N° 0585, el Ejecutor solicita modificación del Plan de cuentas del convenio ya individualizado.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar el Plan de Cuenta, según el siguiente tenor:

Aumenta	
Ítems	**Monto**
27.- Viáticos	$414.160.-
49.- Otros gastos operacionales	$268.593.-
Total disminuye	**$682.753.-**

Disminuye	
Ítems	**Monto**
21.- Personal a honorario	$682.753.-
Total Aumenta	**$682.753.-**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
ASESORÍA JURÍDICA ANTOFAGASTA

				APORTE EFECTIVO			
ITEM		OPERACIÓN	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS AUTORIZADOS	TOTAL	
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	5.704.788	200.000		5.904.788
		12	Personal Código del Trabajo				0
		13	Personal de Planta				0
		14	Personal a Contrata				0
		15	Gastos en Bienestar				0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				0
		10	TOTAL	5.704.788	200.000	0	5.904.788
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	50.063.291	1.000.000		51.063.291
		22	Personal Código del Trabajo				0
		23	Personal de Planta				0
		24	Personal a Contrata				0
		25	Gastos en Bienestar				0
		26	Gastos en Seguridad Laboral				0
		27	Viaticos	714.160			714.160
		20	TOTAL	50.777.451	1.000.000	0	51.777.451
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			6.000.000	6.000.000
		32	Alimentación y Bebidas		450.000		450.000
		33	Materiales de Uso y Consumo				0
		34	Servicios Básicos	700.000		1.620.000	2.320.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones			4.200.000	4.200.000
		36	Gastos de Traslados	100.000			100.000
		37	Servicios de Seguros				0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				0
		39	Otros Gastos en Administración				0
		30	TOTAL	800.000	450.000	11.820.000	13.070.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				0
		42	Alimentación y Bebidas				0
		43	Materiales de Uso y Consumo	750.000	250.000		1.000.000
		44	Servicios Básicos				0
		45	Gastos de Traslados			2.040.000	2.040.000
		46	Publicidad y Difusión	250.000			250.000
		47	Servicios Generales			1.800.000	1.800.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				0
		49	Otros Gastos Operacionales	1.268.593	180.000		1.448.593
		40	TOTAL	2.268.593	430.000	3.840.000	6.538.593
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				0
		52	Máquinas y Equipos				0
		53	Equipos Informáticos				0
		54	Programas Informáticos				0
		55	Gastos de Traslados				0
		56	Aporte Monetarios				0
		57	Materiales e Insumos				0
		50	TOTAL	0	0	0	0
60	Gastos de Inversion	61	Terrenos				0
		62	Edificios				0
		63	Vehículos				0
		64	Mobiliarios				0
		65	Máquinas y Equipos				0
		66	Equipos Informáticos				0
		67	Programas Informáticos				0
		60	TOTAL	0	0	0	0
				53.550.832	2.080.000		77.290.832

CUARTA: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, y su respectivo Plan de Cuentas, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTA: La personería de don Juan Luis Godoy Agüero para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, consta de la Resolución Exenta N° 3916 de 29 de Diciembre de 2017 y su facultad para concurrir, suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución N° 0019 de 30 de Octubre de 2017.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
ASESORÍA JURÍDICA
ANTOFAGASTA

La Personería de Don Luis Moyano Cruz, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, consta del Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 29 de Noviembre de 2016 emitida por el Tribunal Electoral de Antofagasta y el Decreto Exento N°1883 del 06 de Diciembre de 2016 de la I. Municipalidad de Tocopilla.

SEXTA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

LUIS MOYANO CRUZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
ASESORÍA JURÍDICA
ANTOFAGASTA